

Año: 2016

Expediente: 10014/LXXIV

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXIV Legislatura

PROMOVENTE: CC. DIPUTADOS ROSALVA LLANES RIVERA Y JORGE ALAN BLANCO DURAN, VICEPRESIDENTA Y PRESIDENTE DE LA COMISION DE JUVENTUD, ASI COMO PARTICIPANTES DEL NOVENO PARLAMENTO DE LA JUVENTUD.

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTICULO 97 PARRAFO TERCERO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN RELACION A RESPETAR LA PARIDAD DE GENERO AL MOMENTO DE LA DESIGNACION DE LOS MAGISTRADOS DE CIRCUITO Y JUECES DE DISTRITO.

INICIADO EN SESIÓN: 11 DE ABRIL DEL 2016

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Legislación y Puntos Constitucionales

Lic. Mario Treviño Martínez

Oficial Mayor

C. DIPUTADO DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ.

Presidente del H. Congreso del Estado de Nuevo León.



Los suscritos **CC. Diputados Jorge Alán Blanco Duran, Rosalva Llanes Rivera, Integrantes de la LXXIV Legislatura, así como los CC. Participantes del 9 Noveno Parlamento de la Juventud**, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 36 Fracción III, 68 y 69, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como de los Artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, ocurrimos a promover iniciativa **de reforma el párrafo tercero del artículo 97° de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos**. Lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El 9º Parlamento de la Juventud, celebrado los días 2, 3 y 4 de diciembre de 2015, donde se discutieron y analizaron diversos temas, en donde los jóvenes se encuentran interesados; es de señalar que en una de las Comisiones del Parlamento, misma que fue la Comisión de Equidad y Género, se expuso un proyecto de dictamen aprobado por los integrantes del parlamento, mismo el cual los Diputados de la Comisión de Juventud aprobaron presentarla de manera de conjunta a los integrantes del 9º Parlamento de la Juventud, al tenor de las siguiente razonamiento:

“Cuando las mujeres participen plenamente y en pie de igualdad en todos los sectores de la vida pública y privada, logrando así tener la sociedad sostenible, pacífica, justa y anhelada para todas y todos”.

(Ban Ki-moon, Secretario General de la ONU)

Es en el ámbito judicial, en el que más tiempo ha tardado de introducirse la perspectiva de género, a pesar de que la profesión tiene a incrementar cada día el número de las mujeres que accede la carrera judicial, sin que todavía puedan acceder en forma significativa a los puestos más altos de la jerarquía judicial. En el país, en los últimos dos años, se han aprobado presupuestos de género para la formación de jueces/zas y magistrados/as desde una perspectiva de género, aspecto que interpelan los aspectos del ámbito y el acceso y la aplicación de justicia.

La teoría de género permite: leer e interpretar una norma tomando en cuenta los principios ideológicos que la sustentan y al mismo tiempo, la forma en que éstos afectan de manera diferenciada a quienes acuden a demandar justicia porque su metodología permite reconocer los símbolos y arquetipos que se encuentran en la trama del caso concreto que se pretende evaluar, y reconocerlos en la escala de valores de las personas encargadas de procurar y administrar justicia¹.

La Magistrada María del Carmen Alanís Figueroa menciona en el curso de Cuotas de Género, organizado por la Sala Regional Monterrey del TEPJF, lo siguiente: Juzgar con perspectiva de género es un paso indispensable para dar efectividad a medidas como las cuotas de género establecidas en la ley o en los estatutos de los partidos políticos².

Un claro ejemplo sobre la impartición de justicia con perspectiva de género en nuestro país es la reciente sentencia que dictó la Sala Regional Monterrey del TEPJF el pasado 19 de septiembre del presente año en el expediente SM-JRC-14/2014 y acumulados promovido por el PAN y otros ciudadanos en el cual los magistrados consideraron que les asistía la razón a los actores cuando señalaron que la integración del congreso estatal debía ser paritaria para garantizar el derecho de la mujer a acceder a los cargos públicos.

¹ Facio Heredia, Alda. El acceso a la justicia desde una perspectiva de género Costa Rica 5 de diciembre de 2000.

² Intervención de la Magistrada María del Carmen Alanís Figueroa (Sala Superior TEPJF). Cuotas de género: Un plan en seis etapas para su implementación. Sala Monterrey del TEPJF, 31 de julio de 2014.

Proponemos preparar a nuestros impartidores de justicia en los distintos órganos mediante cursos y ejercicios para que resuelvan con perspectiva de género, también me gustaría crear algún artículo o anexo que en los cargos **judiciales** se contemple la paridad de género.

Por los argumentos ya descritos, nos permitimos someter a la consideración de ésta comisión el siguiente proyecto de:

ACUERDO

ÚNICO.- La LXXIV Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 63 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los artículos 71 fracción III y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicita al Honorable Congreso de la Unión, la aprobación del siguiente proyecto de:

DECRETO

UNICO.- Se reforma por modificación del párrafo tercero del artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar de la siguiente manera:

Artículo 97. (...)

(...)

La Suprema Corte de Justicia nombrará y removerá a su secretario y demás funcionarios y empleados. Los Magistrados y jueces nombrarán y removerán a los respectivos funcionarios y empleados de los Tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito, conforme a lo que establezca la ley respecto de la carrera judicial, **respetando al momento de su designación la paridad de género, haciendo valer el derecho de igualdad consagrado en esta constitución.**

(...)

(...)

(...)

(...)

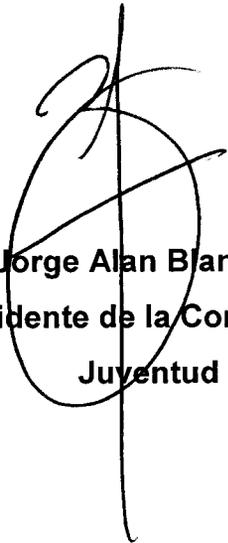
(...)

(...)

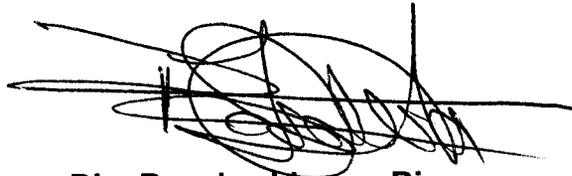
TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Monterrey, Nuevo León, a abril de 2016



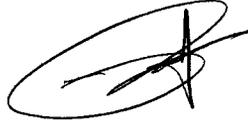
Dip. Jorge Alan Blanco Durán
Presidente de la Comisión de
Juventud



Dip. Rosalva LLanes Rivera
Vicepresidenta de la Comisión de
Juventud



Integrantes del 9º Parlamento de la Juventud.



Rodolfo Rodríguez Badillo



Marilú Ruiz Rodríguez



Carmen Idalia Zapata Martínez



**Mariana Abigail Balderas
Magaña**

Estefania Magaña Guizar.



Lucía Sosa Valdes.

Daniela González Guajardo.



Johnatan Raúl Ruiz Martínez

Eduardo Daniel Trousselle Valdés

Mariana Abigail Calderas Magaña

Fátima Lizbeth Garza López

Fátima:

Andrea Elizabeth Lopez Pizzo

Nataly del Carmen Alemán Díaz

